



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2023

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Resolución adhesión actualización Protocolo de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional - EX-2023-00033770- -JUSPAMPA-DGA

Visto: El presente expediente EX-2023-00033770-JUSPAMPA-DGA; y,

Considerando: Que con fecha 2 de junio del corriente año la Comisión Directiva de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus.), ratificó la actualización del Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional, aprobado por el Instituto Federal de Innovación Tecnológica y Justicia –IFITEJ- que obra como anexo del Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional suscripto el día 21 de agosto del año 2015.

En efecto, el citado instrumento suscripto en el año 2015, indica en su artículo 4 que “la comunicación directa entre organismos adherentes al presente de distinta jurisdicción territorial deberá realizarse a través de medios electrónicos (...)” y además en su artículo 6 señala que “el Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional (...) será actualizado periódicamente para evitar la obsolescencia tecnológica, a través de una Comisión Técnica compuesta por responsables informáticos, sin necesidad de suscribir nuevos convenios o documentos a tales efectos (...)”.

Que en noviembre del año 2019 se creó el Instituto Federal de Innovación Tecnológica y Justicia –IFITEJ-; el cual, conjuntamente con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, han propiciado y puesto en marcha una solución tecnológica que permite el intercambio electrónico de documentos entre diferentes organismos, al cual denominaron Bus Federal de Justicia.

Así, dicho servicio permite, entre otras funciones, “el intercambio ágil y seguro de documental, en forma electrónica, a partir de la integración de sistemas de gestión de cada organismos”, la Comisión Directiva de la Junta promueve que todas las comunicaciones interjurisdiccionales se realicen mediante el Bus Federal de Justicia.

A esos efectos, el referido nuevo Protocolo establece que "...para el envío y recepción de comunicaciones interjurisdiccionales, se utilizará el Bus Federal de Justicia (<https://busjusticia.org.ar>), ya sea mediante integración entre sistemas o mediante el portal respectivo. Cada jurisdicción designará un referente para la implementación, administración y funcionamiento comunicándolo al IFITEJ a los fines de coordinar la plataforma..." (art. 2, Comunicaciones, Anexo "Nuevo Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional-2023).

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, y en razón a que la Secretaría de Sistemas y Organización realizó con éxito las pruebas técnicas y adoptó los recaudos necesarios para facilitar el funcionamiento de la nueva herramienta informática, continuando en el desarrollo de adecuaciones de los sistemas de los organismos jurisdiccionales, corresponde realizar la adhesión al Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional, con el objetivo de integrar la plataforma "Bus Federal de Justicia", y a los fines de su operatividad corresponde designar como referentes para su implementación, administración y funcionamiento al Secretario de Sistemas y Organización, Ing. Mario Accattoli, y al Secretario de Servicios Jurisdiccionales, Dr. Marcelo Rebuffi; éste último, hasta la finalización de las adecuaciones señaladas.

Que, oportunamente, intervino la Secretaría Legal (cfr. Dictamen 900/23).

Por lo tanto, y en el marco de las facultades de superintendencia general de la administración de justicia que la Constitución de la Provincia de La Pampa, en su art. 97, inc. 4, otorga a este Superior Tribunal de Justicia, y que la Ley n° 2574 Orgánica del Poder Judicial, recepta en su art. 39, inc. a, resulta pertinente resolver en tal sentido.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia,

Resuelve:

Primero: Adherir en todos sus términos a la actualización del "Nuevo Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional", aprobado por el Instituto Federal de Innovación Tecnológica y Justicia –IFITEJ-, con el objetivo de integrar la denominada plataforma "Bus Federal de Justicia", el que como Anexo forma parte de la presente.

Segundo: Designar como referente para la implementación, administración y funcionamiento del Bus Federal de Justicia al Secretario de Sistemas y Organización Ing. Mario Accattoli y de Servicios Jurisdiccionales, Dr. Marcelo Rebuffi; de acuerdo a lo considerado.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus.); a la Secretaría de Sistemas y Organización y de Servicios Jurisdiccionales; y, difundir por intermedio de la Oficina de Comunicación Institucional. Protocolícese.

ANEXO

NUEVO PROTOCOLO TECNICO DE COMUNICACION ELECTRONICA

INTERJURISDICCIONAL

Artículo 1.- NOMBRES DE DOMINIO.- Continua siendo de aplicación la siguiente pauta: Los nombres de dominio de Internet de los Poderes Judiciales se formulan de acuerdo con los criterios que a continuación se ejemplifican: 1) el vocablo "jus" o "justicia" y/o el nombre o abreviatura, en su caso, de la jurisdicción respectiva, seguido de un punto; 2) se soportará los dominios bajo las expresiones "gob.ar", "gov.ar" y "jus.ar".

Artículo 2.- COMUNICACIONES.- Para el envío y recepción de comunicaciones interjurisdiccionales; se utilizara el BUS FEDERAL DE JUSTICIA (<https://www.busjusticia.org.ar>) ya sea mediante integración entre sistemas o mediante el portal respectivo.

Cada jurisdicción designara un referente para la implementación, administración y funcionamiento comunicándolo al IFITEJ a los fines de coordinar la plataforma.

Artículo 3.- FORMATO DE DATOS: Los documentos y sus adjuntos, que se intercambien mediante el Bus Federal de Justicia, serán confeccionados en formatos estándares. Cada una de las Partes instrumentará mecanismos de resguardo para conservar copias de los documentos y adjuntos emitidos y/o su incorporación a los sistemas de gestión de expedientes.

Artículo 4.- AUTENTICACIÓN. Los documentos y sus adjuntos que se intercambien mediante el Bus Federal de Justicia podrán ser firmados electrónica o digitalmente por la/el juez o la/el funcionario competente, de acuerdo a la disponibilidad tecnológica de la jurisdicción, y será facultad de los Organismos receptores la determinación del estándar tecnológico que deberán tener los documentos a recibir, de conformidad a la normativa que les sea aplicable.

Artículo 5.- TECNOLOGÍA: Las partes se comprometen a instrumentar la plataforma bus-federal en un plazo de 12 meses. Durante este plazo se podrá utilizar otros medios de comunicación electrónica actualmente definidos.

Artículo 6.- ADHESIÓN: Los Poderes Judiciales de otros Países y los organismos e instituciones (públicas o privadas) que decidan utilizar el Bus Federal de Justicia, deberán adherir al presente Protocolo Técnico ante el IFITEJ.